



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1476 - 2018/GRP-CR**

San Miguel de Piura, a **23 de julio de 2018**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. El artículo 15° literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 16° literal a) establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales. Y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1241-2016/GRP-CR, de fecha 25 de mayo de 2016, se autorizó la transferencia, en la modalidad de donación, de DOS (02) camiones cisternas contra incendios, adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Incendios y Emergencias de la I Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Piura, en el departamento de Piura, Componente N° 01: Adquisición de 11 Unidades contra Incendios Equipadas, equipamiento informático y capacitación", código SNIP 246638, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - I Comandancia Departamental - Piura, por un valor de S/ 1'654,360.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0001424, de fecha 25 de noviembre de 2015;

Que, mediante Oficio N° 155-2018/CGBVP-ICDPIURA, ingresado con Hoja de Registro y Control N° 20212, el Jefe de la I Comandancia Departamental de Piura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, solicitó la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1241-2016/GRP-CR, señalando que en el Acuerdo se precise que la donación de los vehículos es a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con destino al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos "Talara" N° 67 y "Paita" N° 31;

Que, mediante Informe N° 1593-2018/GRP-460000, de fecha 09 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión legal indicando que con Decreto Legislativo N° 1260, publicado en el Diario El Peruano el 08 de diciembre de 2016, en el artículo 23 se establece que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las funciones de proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el cumplimiento de sus funciones establecidas; así como, administrar los bienes y servicios otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Asimismo, señaló que de acuerdo al artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1260, son recursos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, las donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gobiernos u organismos internacionales, a favor del servicio público de bomberos; en todos los casos referidos los recursos deben ser asignados a la Comandancia Departamental o a la Compañía de Bomberos para la que hayan sido destinados expresamente, de ser el caso. Por lo que, concluyó que podría modificarse el Acuerdo de Consejo Regional N° 1241-2016/GRP-CR, para atender el requerimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quien es el órgano encargado de administrar los bienes y servicios otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial concluyó que en virtud del artículo 15° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; resulta procedente que el Consejo Regional modifique el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1241-2016/GRP-CR conforme a lo solicitado por el Jefe de la I Comandancia Departamental de Piura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07-2018, celebrada el 23 de julio de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1241-2016/GRP-CR, de fecha 25 de mayo de 2016, quedando el mismo redactado de la forma siguiente:

"Artículo Primero: Autorizar la transferencia, en la modalidad de donación, de DOS (02) camiones cisternas contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con destino al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos de "Talara" N° 67 y "Paita" N° 31; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Incendios y Emergencias de la I Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Piura, en el departamento de Piura, Componente N° 01: Adquisición de 11 unidades contra incendios equipadas, equipamiento informático y capacitación", código SNIP 246638, por un valor de S/ 1'654,360.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001424, de fecha 25 de noviembre de 2015."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el Acuerdo de Consejo al Jefe de la I Comandancia Departamental de Piura del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**  
  
Abog. Oscar Alex Echevaray Albá  
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**  
  
Abog. Jaime Eduardo Tovar Alvarado  
SECRETARIO